



UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N°063-2023-FADCIP-UNAP

Iquitos, 19 de abril del 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La solicitud presentada por la estudiante: CAROLINA TAMAYO con C.U N°2134845 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, donde solicitan reingreso POR AMNISTIA, correspondiente al Primer Semestre Académico 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes tienen derecho de reingresar por interrupción de estudios y que no han sido separados por falta disciplinaria, según lo establece el Capítulo IX. DE LOS REINGRESOS A LAS FACULTADES, Art.º42, inciso d) en el Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP y en aplicación a la Resolución de CONSEJO UNIVERSITARIO N°125-CU-2022.

Que, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, emite contancias de la estudiante: CAROLINA TAMAYO su situación académica es de RETIRO DEFINITIVO POR INTERRUPCIÓN, NO TIENE sanción disciplinaria.

Que, por su parte la Jefa de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos (OGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, mediante CONSTANCIA N°0079-VRAC-DRAA-UNAP-2023, Informa que la estudiante: CAROLINA TAMAYO, no tiene deuda con la UNAP.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reingreso por amnistia a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, correspondiente al Primer Semestre Académico 2023, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Apellidos y Nombres	Último Semestre Estudiado	Nivel	PPS	PPA	Condición Académica
2134845	CAROLINA TAMAYO	2016-1	07	13.85	13.24	RETIRO DEFINITIVO POR INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS





UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 063-FADCIP-UNAP-2023

Iquitos, 19 de abril

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina General de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese

Mg. Victor Raúl Vargas Fernández
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Mahr
Secretario Académico
FADCIP

